

NIT 860.502.092-2

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Señores
ACCIONISTAS
MÉDICA MAGDALENA S.A.S.

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros individuales de la sociedad **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, que comprenden: El Estado de Situación Financiera a **31 de diciembre de 2023** el Estado Individual de Resultados por Función y otros Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en la mencionada fecha, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA–. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor” en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La administración de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros individuales adjuntos, de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la sociedad.

En la preparación de los estados financieros individuales, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Clínica de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento.

La Gerencia de la Entidad, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

También hace parte de mi responsabilidad, obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la sociedad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis del negocio en marcha, y determinar sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar funcionando. De acuerdo a los indicadores financieros reflejados a 31-12-2023, por parte de MÉDICA MAGDALENA S.A.S., no evidencié situaciones que afecten la continuidad de su objeto social durante el año 2024. Sin embargo, es preciso indicar, que el sector salud se ha visto afectado por la incertidumbre que ha generado el Proyecto de Reforma a la Salud que cursa actualmente en el Congreso de la República, que ha hecho que los recursos financieros no fluyan en debida forma, generándole en particular situaciones coyunturales en el flujo de caja a la Clínica y que la ha llevado a restringir ciertas operaciones.

Por otra parte, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas para el año en mención, en mi concepto:

1. La contabilidad de **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable que deben ser aplicadas en Colombia.

2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
4. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de los terceros que están en su poder.
5. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
6. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en particular, la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. **MÉDICA MAGDALENA S.A.S.** no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos.
7. De igual forma, la Compañía ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley 603 de 2000, referente a las normas de propiedad intelectual y al mantenimiento vigente y al día en los pagos por licenciamiento de software que utiliza en su operación.
8. Los administradores de la Sociedad dejaron constancia en el informe de gestión del período, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por proveedores de bienes y servicios.
9. El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Reporte de Información (SARLAFT/FPADM) donde se incluyeron las nuevas directrices según lo estipulado en la Circular Externa 21211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 permanece vigente el cual fue aprobado por parte de la Asamblea de Accionistas de MÉDICA MAGDALENA S.A.S.
10. En atención a lo señalado en el numeral 6.3 de la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016, modificada por la Resolución externa emitida por Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con la Implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – SARLAFT – ha venido dando cumplimiento a la misma, me he cerciorado de las operaciones, negocios y contratos que ha celebrado en el año 2023 y los mismos se han ajustado a las instrucciones y políticas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, en lo correspondiente a la elaboración del manual, capacitación y evaluación a los funcionarios de planta y temporales sobre el Sistema, dejando constancia de la realización de estas actividades, así como el reporte de eventos inusuales y señales de alerta base para el reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS), los cuales se han realizado oportunamente.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad,
- 2) Cumplir con las normas inherentes a la entidad y
- 3) Lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la Asamblea de Accionistas.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno; durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal realicé pruebas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, MÉDICA MAGDALENA S.A.S ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General de Accionistas, en todos los aspectos importantes.

ARNULFO BOCACHICA RICO.

Revisor Fiscal

MÉDICA MAGDALENA S.A.S.

T.P. 41.426-T

Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2024